

# RESPUESTA DEMANDA PROCESO MONITORIO - JESUS MEDINA VS MARLON GUTIERREZ

natalia castro <nati\_1625@hotmail.com>

Mar 15/08/2023 4:19 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva  
<cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (189 KB)

RESPUESTA - DEMANDA PROCESO MONITORIO JESUS DAVID MEDINA VS MARLON GUTIERREZ (1).pdf;

**Señor:**

**JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA - HUILA**

**E. S. D.**

[cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordial saludo,

Comendidamente adjunto escrito respuesta de demanda, para su conocimiento y fines pertinentes, del proceso que se detalla a continuación:

<b>PROCESO:</b>	<b>PROCESO MONITORIO</b>
<b>RADICADO:</b>	41001418900320230041900
<b>DEMANDANTE:</b>	JESUS DAVID MEDINA CAMPOS
<b>DEMANDADOS:</b>	MARLON FREDERY GUTIERREZ MURCIA Y NATALIA CASTRO SUPELANO
<b>REFERENCIA:</b>	CONTESTACIÓN - DEMANDA PROCESO MONITORIO

Sin otro particular,

Marlon Fredery Gutierrez Murcia  
Artista.

Señor:

**JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA - HUILA**

**E. S. D.**

<b>PROCESO:</b>	PROCESO MONITORIO
<b>RADICADO:</b>	41001418900320230041900
<b>DEMANDANTE:</b>	JESUS DAVID MEDINA CAMPOS
<b>DEMANDADOS:</b>	MARLON FREDERY GUTIERREZ MURCIA Y NATALIA CASTRO SUPELANO
<b>REFERENCIA:</b>	CONTESTACIÓN - DEMANDA PROCESO MONITORIO

**MARLON FREDERY GUTIERREZ MURCIA** mayor de edad, y vecino del Municipio de Neiva - Huila, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.271.218 y **NATALIA CASTRO SUPELANO** mayor de edad, y vecina del Municipio de Neiva - Huila, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.306.052 obrando en nuestro propio nombre y representación, por medio del presente escrito damos respuesta a la demanda actualmente tramitado en su despacho, presentada por el señor **JESÚS DAVID MEDINA CAMPOS** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.004.156.547, Representado Legalmente por el Doctor **JUAN CAMILO RODRIGUEZ ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.080.298.100 y con tarjeta profesional N° 393.976 del C.S.J.

### **EN CUANTO A LAS PRETENSIONES**

Me opongo parcialmente a las pretensiones, toda vez que si bien es cierto la suma peticionada por el valor de \$ 4.680.000 corresponde a la realidad de los hechos, no se tiene en cuenta el valor estimado en la realización del diseño y el tiempo empleado en el mismo, y que resulta

difícil de cuantificar toda vez que es una producción artística intelectual, pero que si usted señor juez lo estima necesario, solicito el favor sea tasada a su consideración.

Aun en cuanto es difícil cuantificar el tiempo invertido en los diseños realizados para el señor **JESUS DAVID MEDINA CAMPOS**, propongo las siguientes fórmulas de arreglo para que sean tenidas en cuenta por el accionante y por usted señor juez.

1. Inicialmente se llegó a celebrar un contrato verbal con el señor **JESUS DAVID MEDINA CAMPOS**, el cual consistia en la realización de dos tatuajes tal y como se detalla en los hechos de la parte accionante, mismos que en repetidas ocasiones le insistí al señor **JESÚS DAVID MEDINA CAMPOS** en realizarse, que si bien es cierto por situaciones adversas a mis actividades no había cumplido con los tiempos inicialmente pactados, si tuve toda la disponibilidad como artista del tatuaje en realizar mi trabajo, pero por temas de tiempo del señor **JESUS DAVID MEDINA CAMPOS**, quien para la fechas de los hechos programó diversos viajes y aunado a la agenda que como artista llevó, no pudimos coordinar la realización de los diseños solicitados por el señor **JESUS DAVID MEDINA CAMPOS**, por tal motivo la primer fórmula de conciliación que expongo ante el señor accionante, su representante legal y ante usted señor juez, es que en el tiempo que el accionante desee, se concrete la obligación pactada inicialmente y se logre realizar el tatuaje acordado.
2. De no satisfacer las pretensiones del accionante con la fórmula de conciliación detallada anteriormente, me permito manifestarle señor juez que estoy dispuesto a reintegrar la suma de valor pretendida por la parte actora, desconociendo el valor de mi tiempo implementado en los diseños solicitados, pero en pagos mensuales parciales de la siguiente manera:

MES	ABONO
01	\$ 468.000
02	\$ 468.000
03	\$ 468.000
04	\$ 468.000
05	\$ 468.000
06	\$ 468.000
07	\$ 468.000
08	\$ 468.000
09	\$ 468.000
10	\$ 468.000
TOTAL:	\$ 4.680.000

Lo anterior atendiendo a las diversas obligaciones que tengo como padre de dos menores de edad y padre cabeza de familia.

Agradezco señor juez sean tenidas mis propuestas de conciliación en el presente proceso y que las mismas sean conocidas por la parte actora, con el ánimo de resolver esta situación jurídica.

## **EN CUANTO A LOS HECHOS**

### **HECHOS 1 - 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 - 3 - 4**

En cuanto a los hechos anteriormente indicados, me permito manifestar que si bien es cierto son necesarios para darle claridad señor juez, los mismos se refieren a contratos verbales que anteceden al que hoy es objeto de la presente litis, los cuales si fueron cumplidos en su totalidad.

**HECHO 5.**

Es cierto, y ante el presente hecho, formuló las posibles soluciones anteriormente detalladas y las cuales reitero señor juez sean aplicadas a su juicio en aras de preservar la justicia que en su calidad representa.

Una vez manifestado lo anterior, no presentó excepciones de ningún tipo, ni me es posible allegar otro tipo de prueba y/o anexo, más que los argumentos esbozados en la presente respuesta a la demanda incoada por el señor **JESUS DAVID MEDINA CAMPOS**.

**Del señor Juez, atentamente**



**MARLON FREDERY GUTIERREZ MURCIA**

C.C. 1.075.271.218



**NATALIA CASTRO SUPELANO**

C.C. 1.075.306.052